MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00056

Santa Fe, - 6 ABR. 2016

V I S T O:

El Expediente N° FG 000511/2015 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la asignación de funciones al fiscal Dr. Pablo Busaniche; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo presente el pronunciamiento de la Excma. Corte Suprema de Justicia en Acuerdo del día 23 de marzo del corriente año, Acta Nro. 12, punto 9 "Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación – Dr. Julio de Olazábal s/ remite copia resolución MPA N° 258/15", se dispone por la presente revocar lo decidido en relación al Sr. Fiscal Dr. Pablo Busaniche en resolución n° 258/15 y 271/15.

En consecuencia de lo señalado, el mencionado fiscal deberá continuar cumpliendo funciones en la sede Rufino, de este MPA, para la que fuera oportunamente designado.

Sin perjuicio de ello, velando debidamente para que no se produzcan perjuicios en el desempeño de tareas en tal sede y sin que esto implique traslado ni alteración de la sede para la que fuera designado, cumplirá las funciones que pueda asignársele dentro del territorio de la Provincia.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revócase las resoluciones n° 258 y 271 del año 2015, por lo que

el fiscal Dr. Pablo Busaniche deberá continuar cumpliendo funciones en la Sede Rufino del Ministerio Público de la Acusación para la que fuera oportunamente designado.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia, al Fiscal Regional de la Tercera Circunscripción Judicial y al Dr. Pablo Busaniche.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE